



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

**"Año del Desarrollo Agroforestal"**  
**"Avanzamos para ti"**

19 de octubre de 2017

010189

**Ing. Alejandro Jiménez Reyes**  
Director Nacional  
Instituto Geográfico Nacional  
José Joaquín Hungría Morel (IGN-JJHM)  
Su Despacho.-

Distinguido Ing. Jiménez:

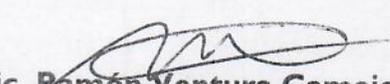
Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 006-2017, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morel (IGN-JJHM), que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-mu

DDO

Cc.: Dr. Carlos Manzano, Viceministro de Fortalecimiento Institucional, MAP  
Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP





**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Instituto Geográfico Nacional**  
**“José Joaquín Hungría Morell”**

*“Año del Desarrollo Agroforestal”*

**Resolución Núm. 006-2017, que modifica la Estructura Organizativa del Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).**

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
**“José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM):**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) se ocupa de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgiesen producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiera para su desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM), como organismo del Estado es el encargado de regular, producir y administrar las políticas, informaciones y acciones en las áreas de geografía, cartografía y geodesia, para apoyar los procesos de planificación, protección del medio ambiente y gestión de riesgos, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

**CONSIDERANDO:** Que la cartografía y las informaciones <sup>9</sup> tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM) está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la dinámica de las organizaciones implica la revisión constante de su estructura organizativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 147 de la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece un primer eje que procura un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece un objetivo general vinculado a una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados; y un objetivo específico encaminado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se define una línea de acción dirigida a racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación del personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos y propiciar el acercamiento de los servicios públicos a la población en el territorio, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda; y una línea de acción enfocada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo Iero. como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficacia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que, en consonancia con el proceso de Reforma y Modernización del Estado, la estructura organizativa del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", debe ser revisada y adecuada a los cambios del entorno, a los fines de que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión y el rol que le corresponde para la ejecución de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**VISTOS:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

## LEYES:

- **Ley Núm. 208-14**, de fecha 24 de junio de 2014, que crea el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM).
- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, de fecha 6 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), hoy Ministerio, y sus Reglamentos de Aplicación.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- **Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

## DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

## RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

**El Director Nacional del Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM). En ejercicio de sus atribuciones legales,**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa para el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM), integrada por las siguientes unidades:

#### ⇒ **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Consejo Directivo
- Despacho del Director Nacional

#### ⇒ **Unidades Consultivas y Asesoras:**

- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos
  - División de Comunicaciones

#### ⇒ **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- Departamento Administrativo Financiero, con:
  - División de Compras y Contrataciones
  - División de Contabilidad
    - Sección de Servicios Generales
  - División de Tecnologías de la Información y Comunicación

#### ⇒ **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- **Dirección de Geografía, con:**
  - Departamento de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD)
  - Departamento de Inventario de Recursos Ambientales y Ordenamiento Territorial

- **Dirección de Cartografía, con:**
  - Departamento de Geodesia
  - Departamento de Producción Cartográfica

**ARTÍCULO 2:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección de Área
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 3:** Se asigna el nivel jerárquico de Departamento a la actual Unidad Jurídica, para que en lo adelante se denomine Departamento Jurídico, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional.

**ARTÍCULO 4:** Se dispone la creación del Departamento de Planificación y Desarrollo, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, como unidad organizativa responsable de asesorar a la máxima autoridad en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos de la institución, así como elaborar propuestas de desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y de la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**ARTÍCULO 5:** Se establece el Departamento de Recursos Humanos, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, con el objetivo de desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos que lleve a cabo las funciones de registro, control e información de personal, capacitación, evaluación del desempeño, reclutamiento y selección de personal, para asegurar la existencia de empleados y funcionarios motivados, honestos e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, conforme a las normativas establecidas por el MAP, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6:** Se aprueba la División de Comunicaciones, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, como unidad organizativa responsable de coordinar y mantener las relaciones inter e intra-institucionales, así como los vínculos del IGN-JJHM con los medios de comunicación social, sobre la base de la implementación de políticas de comunicación e imagen trazadas por la máxima autoridad, para promover las acciones, los programas y las ejecutorias de la institución.

**ARTÍCULO 7:** Se suprime la Oficina de Acceso a la información, en calidad de unidad organizativa, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en sus Artículos 1 y 2; y se aprueba el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Despacho del Director Nacional.

**ARTÍCULO 8:** Se cambia el nivel jerárquico de la actual Dirección Administrativa Financiera por Departamento, para que en lo adelante se denomine Departamento Administrativo Financiero, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional.

**Párrafo I:** Se cambia el nivel jerárquico del actual Departamento de Compras y Contrataciones por División, para que en lo adelante se denomine División de Compras y Contrataciones, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero.

**Párrafo II:** Se dispone la creación de la División de Contabilidad, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero, con la finalidad de velar por el control de los registros contables de todas las transacciones económicas y financieras del IGN-JJHM, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental y proporcionar información adecuada que sirva de base para la toma de decisiones.

**Párrafo III:** Se cambia el nivel jerárquico de la actual División de Servicios Generales por Sección, para que en lo adelante se denomine Sección de Servicios Generales, y se reubica bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero.

**Párrafo IV:** Se suprimen los actuales Departamento Administrativo y Departamento Financiero, y se integran sus funciones y cargos dentro de la estructurándola de cargos del Departamento Administrativo Financiero.

**ARTÍCULO 9:** Se establece la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, como unidad organizativa encargada de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica del IGN-JJHM y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos. Se establece el modelo C de estructura TIC, en cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Resolución Núm. 51-2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**ARTÍCULO 10:** Se aprueba la Dirección de Geografía, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, con la misión de establecer y supervisar las políticas y normas, para planificar, ejecutar y dirigir la gestión de la información geográfica necesaria, para apoyar los procesos de desarrollo sostenible y ordenamiento territorial que sustente la toma de decisiones.

**Párrafo I:** Se establece el Departamento de Infraestructura de Datos Espaciales de la República Dominicana (IDE-RD), bajo la dependencia directa de la Dirección de Geografía, con el propósito de integrar los datos geoespaciales, metadatos, servicios e información de carácter geográfico producidos en el país, a los fines de facilitar y optimizar la generación, el uso, intercambio y disponibilidad de información y servicios geoespaciales.

**Párrafo II:** Se establece el Departamento de Inventario de Recursos Ambientales y Ordenamiento Territorial, bajo la dependencia directa de la Dirección de Geografía, con el objetivo de recopilar, registrar y colaborar con la actualización de las informaciones ambientales, sociales y económicas necesarias para la formulación de lineamientos y políticas de ordenamiento territorial.

**ARTÍCULO 11:** Se dispone la creación de la Dirección de Cartografía, bajo la dependencia directa del Despacho del Director Nacional, con la misión de establecer y supervisar las políticas, normas y procedimientos que faciliten la planificación, regulación, desarrollo y fortalecimiento de la producción cartográfica del país como representación gráfica de los elementos territoriales que componen la geografía nacional.

**Párrafo I:** Se establece el Departamento de Geodesia, bajo la dependencia directa de la Dirección de Cartografía, con el objetivo de coordinar el Sistema Geodésico Nacional con la finalidad de generar lineamientos y acciones tendentes a su fortalecimiento y protección, así como a la libre difusión de las informaciones emitidas por la Red Geodésica Nacional.

**Párrafo II:** Se establece el Departamento de Producción Cartográfica, bajo la dependencia directa de la Dirección de Cartografía, con la finalidad de elaborar y mantener actualizado el Mapa Oficial de la República Dominicana y la cartografía base oficial nacional; así como colaborar con las instancias nacionales en la producción de cartografía temática propia de sus competencias.

**ARTÍCULO 12:** Se suprime la Dirección de Normas y Servicios de Información y se integran sus funciones dentro del Departamento Jurídico, por ser afines y complementarias.

**ARTÍCULO 13:** Las unidades que conforman las áreas transversales están siendo objeto de estudio en coordinación con los organismos rectores con el propósito de definir una nomenclatura uniforme acorde a las nuevas tendencias, para las cuales el Ministerio de Administración Pública emitirá Resoluciones fijando las nomenclaturas y modelos de estructuras correspondientes.

**ARTÍCULO 14:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de este Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell", se elaborarán y pondrán en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 15:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

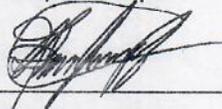
**ARTÍCULO 16:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 17:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**ARTÍCULO 18:** La presente deroga y sustituye cualquier otra disposición legal o reglamentaria de igual o inferior nivel que le sea contraria.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017); año 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

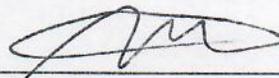


**Ing. Alejandro Jiménez Reyes**  
Director Nacional

Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" (IGN-JJHM)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



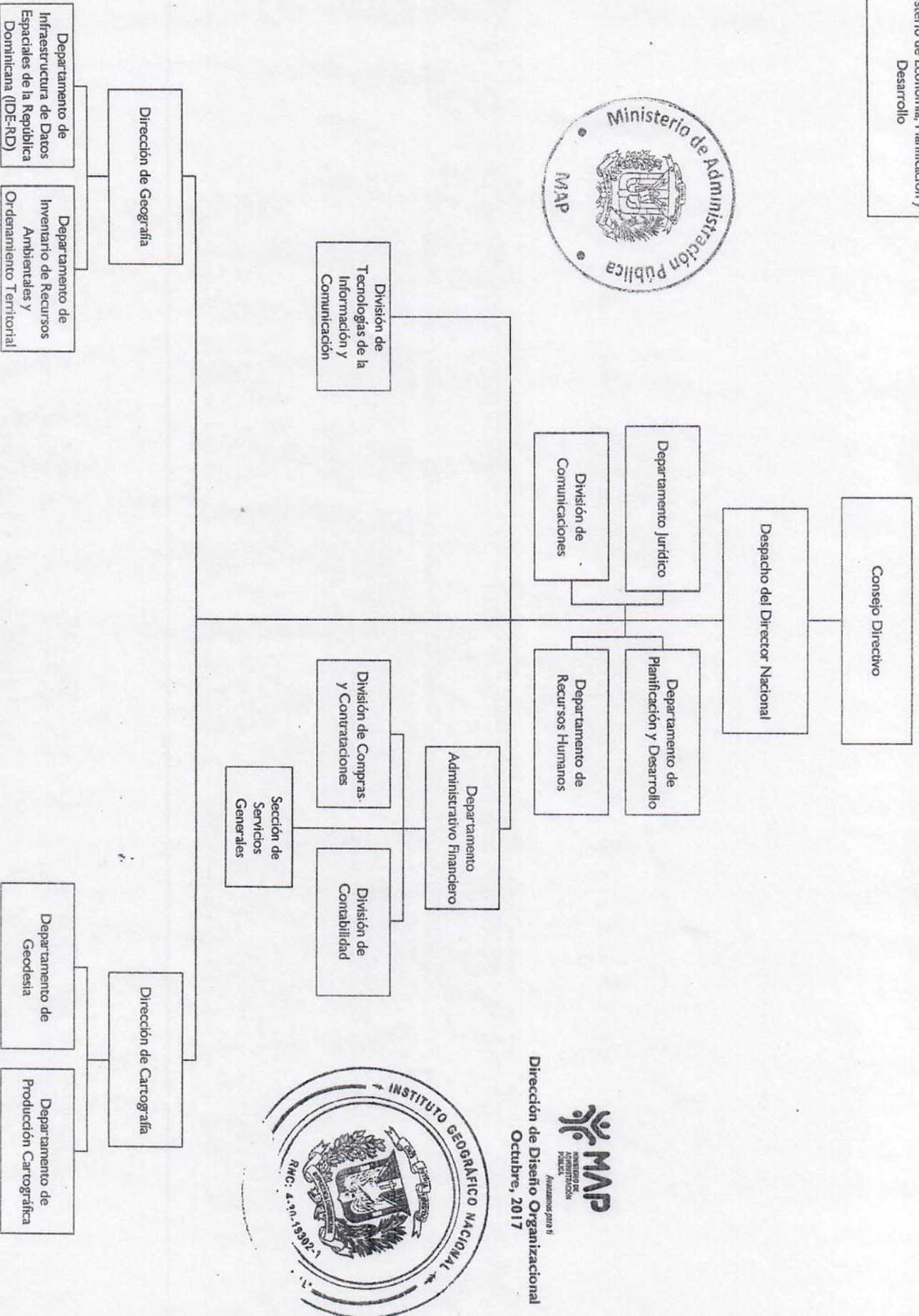
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública



Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo



**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
"JOSÉ JOAQUÍN HUNGRIA MORELL" (IGN-JJHM)**



**MAP**  
Ministerio de Administración Pública  
Avanzamos para ti

**Dirección de Diseño Organizacional**  
Octubre, 2017